



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EN SU EDICIÓN 2015**, por lo que presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.

II. La juventud es sumamente importante para esta administración debido a que esta generación de jóvenes son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país, que con sus logros pondrán en alto a la ciudad de Monterrey, por lo que este reconocimiento es para motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXIII, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su estrategia 1.5 “Cultura de la legalidad”, el objeto de fomentar el respeto por las leyes, normas, principios y valores que garanticen un estado de derecho y una cultura de la legalidad, promotores de la paz



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

social y la convivencia armónica, en la cual dentro de la subestrategia 1.5.1 “Rescate de valores cívicos y éticos” señala que se retomarán los valores cívicos y éticos como base ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto por los demás; así como promover de manera conjunta con instituciones educativas, instituciones de impartición de justicia y organizaciones no gubernamentales, la ética y el humanismo como principios de vida en los regiomontanos.

TERCERO. Que la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2015, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labor social, cívicas, deportivas o recreativas.

II. El reconocimiento se concederá a un joven regiomontano por nacimiento o radicado en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidato, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

III. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.

IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa.
- 2) Reconocimiento alusivo.

V. El reconocimiento será entregado en Sesión Solemne el 20 de septiembre en el marco de la celebración del 419 aniversario de la ciudad de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.

VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

VII. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Juventud y serán entregadas en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicado en la calle Matamoros núm. 920, entre las calles de Mina y Diego de Montemayor, en el centro de Monterrey, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito, contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, currículum vitae actualizado, comprobante de domicilio y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la base primera.

VIII. En la primer sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo la propuesta del candidato elegido por la Comisión de Juventud para ser seleccionado conforme a estas bases.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XI. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JULIO DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO
VOCAL
RÚBRICA**